

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES QUE REGULARÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y LLENADO DE LOS FORMATOS OFICIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.

A N T E C E D E N T E S

Correspondientes al dos mil dieciséis.

1. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 25833/LXI/16 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual al modifico los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, y 84, así como el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 25842/LXI/16 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se modifica la denominación del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto, adiciona un título noveno del Libro Tercero; y reforma, adiciona y deroga diversos artículos.

C O N S I D E R A N D O S

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene a su cargo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social previstos para la entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, segundo párrafo, y 12, base IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114, 115,

párrafo 1, fracción II, 116, párrafo 1, y 386, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, asesorar y capacitar a los ciudadanos y a las organizaciones sociales e instituciones públicas o privadas, en lo referente a los mecanismos de participación social en la entidad, recibir su solicitud, emitir declaratoria sobre su procedencia, su organización e implementación, así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120, y, 134, párrafo 1, fracciones II, XXX, LI y LII, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que en el estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política, que permite a los ciudadanos y de las personas habitantes en la entidad, deliberar, discutir y cooperar con las diversas autoridades, en la toma de decisiones públicas, así como incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, de conformidad con lo señalado por el artículo 385, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que en el Estado de Jalisco, se reconocen como instrumentos de participación social, el gobierno abierto, el plebiscito, el referéndum, la ratificación constitucional, la iniciativa popular, la iniciativa popular municipal, el presupuesto participativo, la revocación de mandato, la consulta popular, la contraloría social, el cabildo abierto y las juntas municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 11, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 387, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DE LAS SOLICITUDES PARA ACCIONAR LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que para poder accionar algún instrumento de

participación social en la entidad, se deberá presentar la solicitud correspondiente, en los **formatos oficiales**, que para tal efecto expida este organismo electoral, mismos que en todo momento deben estar disponibles en forma impresa y en medios electrónicos, lo anterior en cumplimiento a lo señalado por el artículo 388, párrafos 1 y 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. DE LOS FORMATOS OFICIALES. Que deben contener los requisitos formales y legales que para cada instrumento corresponda, así como los mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad, además, cada una de las hojas de los formatos que contengan firmas de solicitantes, deberá contener al momento de la firma, la referencia clara y precisa del acto en concreto y el objeto específico a desarrollar, situación que este organismo electoral, debe garantizar, y en caso de duda, podrá investigar dicho cumplimiento, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 388, párrafo 3, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VII. DE LA CANTIDAD DE FIRMAS NECESARIAS PARA ACCIONAR LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Que de conformidad con el artículo 445-G párrafo 5, del código electoral, este organismo electoral, debe publicar en el mes de enero de cada año, con base al corte del listado nominal de electores del mes de diciembre del año inmediato anterior, la cantidad de firmas requeridas, para cada solicitud, en cumplimiento del porcentaje de ciudadanos exigidos para poder accionar cada instrumento en particular, en ese sentido y con motivo de la fecha de publicación de las reformas al ordenamiento legal, por única ocasión, se deberá publicar con base en el corte estadístico actual del listado nominal de electores, que a solicitud de este instituto proporcione el Instituto Nacional Electoral.

VIII. DE LA EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES. Que con la finalidad de regular el procedimiento para la expedición y llenado de los formatos oficiales que se requieren para la presentación de solicitudes, para accionar los distintos instrumentos de participación social en la entidad, este Consejo General, considera oportuno, hasta en tanto, no sean emitidas las disposiciones reglamentarias correspondientes, aprobar los lineamientos temporales en términos del “Anexo”, que se acompaña al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de

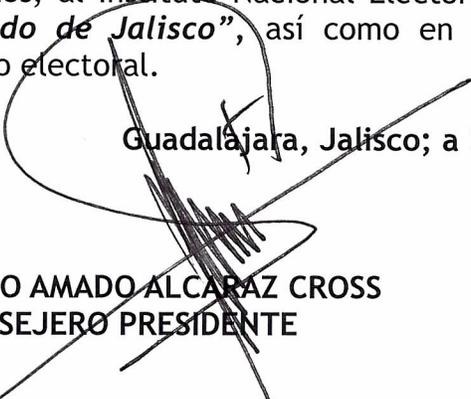
ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos temporales que regularan el procedimiento para la expedición y llenado de los formatos oficiales que se requieren para la presentación de solicitudes de instrumentos de participación social, en términos del considerando VIII, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba, solicitar al Instituto Nacional Electoral, el corte estadístico al mes de junio del listado nominal de electores, en términos del considerando VII, del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, al Instituto Nacional Electoral y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

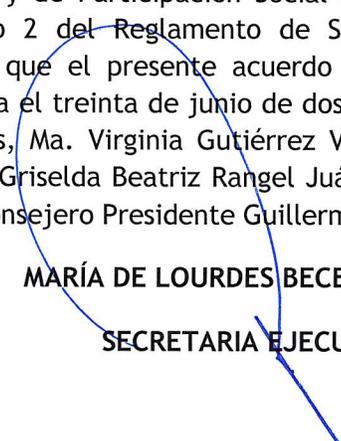
Guadalajara, Jalisco; a 30 de junio de 2016.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

LINEAMIENTOS TEMPORALES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y LLENADO DE LOS FORMATOS OFICIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 388 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento para la expedición y llenado de los formatos oficiales que se requieren para la presentación de las solicitudes de instrumentos de participación social, establecidos en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

2. Los formatos oficiales para la presentación de las solicitudes de instrumentos de participación social, son los modelos que se anexan a los presentes lineamientos y forman parte integral de los mismos.

3. Para la presentación de cualquier solicitud de instrumentos de participación social, el solicitante podrá acudir a la Dirección de Participación Ciudadana del instituto, en horario laborable para que un servidor público (siguiendo el procedimiento en línea que se describe en párrafos subsecuentes), le proporcione los formatos oficiales para la presentación de solicitudes de instrumentos de participación social de manera impresa.

Para el caso de que el solicitante no desee acudir a la Dirección de Participación Ciudadana del instituto, para obtener los formatos oficiales para la presentación de solicitudes de instrumentos de participación social, deberá ingresar a la dirección de internet www.iepcjalisco.org.mx/participacion-social y crear el registro de un USUARIO y CONTRASEÑA, con base en las instrucciones que aparecen en pantalla o en su caso en línea.

4. Una vez creado el USUARIO y CONTRASEÑA, para acceder a los formatos oficiales de solicitud y para la recolección de firmas de apoyo ciudadano, el solicitante deberá llenar los campos en blanco que aparecen en pantalla, señalando la referencia clara y precisa del acto concreto y específico objeto del proceso de que se trate, el nombre de un representante común, así como un domicilio en el área metropolitana de Guadalajara, o en la cabecera municipal, según corresponda a cada mecanismo de participación social, asimismo señalará de manera optativa un correo electrónico y un teléfono de contacto.

5. Una vez llenados los campos solicitados, se generará el formato oficial de solicitud, así como el formato oficial en el que se enlistarán los nombres, firmas y demás datos que se requieran para cada instrumento de participación social, los cuales al imprimirse contendrán como medida de seguridad un código de barras o código QR único, además de que en cada una de las hojas del formato para recabar las firmas de ciudadanos solicitantes aparecerá la referencia clara y precisa del acto concreto y específico objeto del proceso.

Paralelamente a los formatos oficiales, se generará un diagrama de flujo, el cual contendrá los requisitos legales o de procedibilidad, los plazos y las etapas del procedimiento, así como toda aquella información inherente al mecanismo de participación social accionado.

6. En todo momento estará a disposición de la ciudadanía en medio electrónico e impreso para su consulta una versión pública de los formatos oficiales para la presentación de las solicitudes de instrumentos de participación social, sin embargo esta versión servirá para fines informativos y no será utilizada para realizar el trámite correspondiente al no contar con los elementos de seguridad señalados, ni con un USUARIO registrado.

7. El solicitante contará con un plazo de hasta cuarenta días hábiles a partir del día siguiente al que obtenga los formatos oficiales, para recabar las firmas del apoyo ciudadano que se requiere para cada instrumento de participación social.

8. Al día hábil siguiente al que fenezca el plazo señalado en el lineamiento anterior, se presentará la solicitud respectiva junto con el formato oficial en el que fueron recabadas las firmas del apoyo ciudadano, ante la Oficialía de Partes del instituto; y se iniciará con el procedimiento establecido en el Título Décimo Cuarto, Capítulo Único del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

9. Para la procedencia de una Consulta Popular, el porcentaje correspondiente al número de habitantes de la demarcación territorial específica, se obtendrá con base en los datos del último Censo General de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

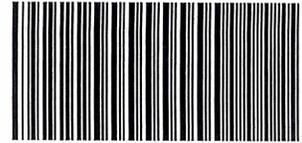
10. Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos, serán resueltas por el Consejo General, atendiendo al mayor beneficio del solicitante, siempre y cuando no se contrapongan disposiciones de interés público.

Transitorios.

Primero. La vigencia de los presentes lineamientos será hasta el momento en que se emita y entre en vigor la reglamentación a que hace referencia el artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 25842/LXI/16, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE PLEBISCITO
ESTATAL**



00000000000000

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 391 párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 395 párrafo 2 del cuerpo de leyes citado en último término, respetuosamente:

P E D I M O S:

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma solicitando se someta a plebiscito municipal el acto indicado en el punto I del presente escrito.

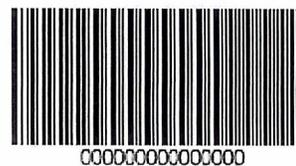
SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E

_____, Jalisco, a _____ de _____ del año _____

Firma autógrafa

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REFERÉNDUM ESTATAL RELATIVO A DISPOSICIONES LEGALES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO O EL PODER EJECUTIVO.



La autoridad de la que emana la disposición materialmente legislativa materia del referéndum _____

_____.

La exposición de motivos por las cuales el acto, ordenamiento o parte de su contenido deben someterse a referéndum _____

_____.

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refiere el artículo 399 párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 402 del mismo cuerpo de leyes, respetuosamente:

P E D I M O S :

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando referéndum estatal respecto de _____

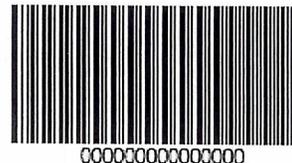
_____ detallada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E
_____, Jalisco, a _____ de _____ del año _____

Firma autógrafa

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REFERÉNDUM
ESTATAL RELATIVO A REFORMAS O ADICIONES A LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**



La autoridad de la que emana la disposición materialmente legislativa materia del referéndum _____

La exposición de motivos por las cuales el acto, ordenamiento o parte de su contenido deben someterse a referéndum _____

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 117 párrafo 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 399 párrafo 1, fracción IV del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 402 del cuerpo de leyes citado en último término, respetuosamente:

P E D I M O S :

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando referéndum estatal respecto de _____

_____ detallada en el cuerpo del presente escrito.

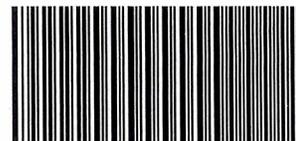
SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E

_____, Jalisco, a _____ de _____ del año _____

Firma autógrafa

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**



0000000000000000

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

P R E S E N T E.

_____ mexican(), mayor de edad,
señalo como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, ubicado en el
área metropolitana de Guadalajara _____

_____ respetuosamente comparezco y:

EXPONGO:

Que en mi carácter de representante común de los ciudadanos cuyos datos de
identificación aparecen en el anexo que forma parte del presente escrito, en ejercicio
de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el artículo
41 base V, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 párrafo 4, fracción VIII
y 12 base VIII, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los
artículos 385, 387 párrafo 1, fracción VIII; 388 y 427 párrafo 1 del Código Electoral y
de Participación Social del Estado de Jalisco; comparecemos a efecto de presentar la
revocación de mandato respecto de _____

_____, misma que más adelante se detallará.

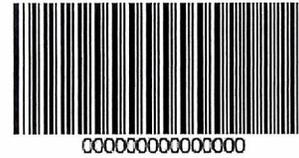
A efecto de cumplir con los requisitos previstos por el artículo 429, párrafo 1,
fracciones IV y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco,
a continuación se hace el siguiente señalamiento:

El nombre y cargo del funcionario que se propone someter al proceso de revocación
de mandato _____

_____.

La causa o causas por las que se solicita, las razones y argumentos de su
procedencia, así como las pruebas que se ofrezcan en su caso _____

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**



Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 428 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 429 del cuerpo de leyes citado, respetuosamente:

P E D I M O S:

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando la revocación de mandato respecto de _____

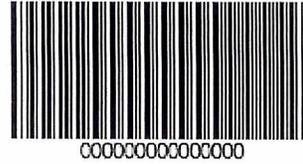
_____ detallada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E
_____, Jalisco, a _____ de _____ del año _____

Firma autógrafa

**FORMATO OFICIAL DE
SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR
EN TEMAS REALTIVOS AL GOBIERNO MUNICIPAL**



La finalidad de la consulta popular _____

_____.

La demarcación territorial específica en la que se pretende aplicar la consulta _____
_____.

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refiere el artículo 442 párrafo 2, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 443 del mismo cuerpo de leyes, respetuosamente:

P E D I M O S :

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando consulta popular respecto de _____

_____ detallada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E
_____, Jalisco, a _____ de _____ del año _____

Firma autógrafa